

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0175/2015.
Santísima Trinidad, 07 de diciembre de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 407. Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas:
2.-Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.

Que, la ley 2061 de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como un órgano de derecho público, desconcentrado del ahora Ministerio de Desarrollo Rural, y Tierras, para ser el encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, la mencionada Ley 2061 en su artículo 2.- Las competencias del **SENASAG** son:

- a) La protección sanitaria del patrimonio agropecuario forestal.
- b) La certificación de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria de productos de consumo nacional, de exportación e importación.
- d) El control y garantía de la inocuidad de los alimentos, en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729 de 7 de abril de 2.000, en su Artículo 1, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**" determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, el mencionado Decreto Supremo N°25729, en su artículo 7 (ATRIBUCIONES).

- a) Administrar el régimen legal específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
- b) Resolver los asuntos de su competencia mediante Resolución Administrativa.
- d) Administrar los sistemas de vigilancia y diagnóstico de plagas y enfermedades.
- e) Administrar programas de control y erradicación de plagas y enfermedades.
- g) Emitir las certificaciones sanitarias de exportación e importación correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico **INF/SENASAG/JNVS/N°008/2015**, del Lic. Remi Castro Avila, **JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL**, en el cual hace referencia al Procedimiento para la Emisión de Certificados Fitosanitarios de Exportación en Línea recomienda sea aprobada mediante Resolución Administrativa para su inmediata aplicación.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°25729, Artículo 10, Inciso e) Dictar Resoluciones Administrativa sobre asuntos de su competencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Reglamento de Procedimiento para la emisión de Certificados Fitosanitario de Exportación en Línea en toda su extensión, que consta de Diez (10) artículos y Cuatro (4) Anexos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, los cuales se detallan a continuación:

ANEXO I.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO
FITOSANITARIO DE EXPORTACION.

ANEXO II.- ACTA DE MUESTREO.

ANEXO III.-ACTA DE RECHAZO A EXPORTACIONES.

ANEXO IV.- INFORME TECNICO INSPECCION FITOSANITARIA A
EXPORTACIONES Y CERTIFICADO FITOSANITARIO DE
EXPORTACION.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal, y las Jefaturas Distritales del SENASAG a partir de la fecha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Ing. Mauricio Samuel Ordoñez Castillo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT



Dr. Henry Leonardo Franck Lina
JEFE NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRyT

Cc. / Arch.
DN/ Ing. Mauricio Ordoñez C.
UNAJ/ Dr. Leonardo Franck.
Luis P. Flores T.

MDRyT - SENASAG

Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori
Telf: 591-3-4628105 – Fax: 591-3- 4628683 Web: www.senasag-gob.bo
Trinidad - Beni – Estado Plurinacional de Bolivia

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS DE EXPORTACIÓN EN LINEA

Artículo 1.- INTRODUCCIÓN

A nivel mundial el intercambio comercial entre países está en continuo crecimiento como producto de la globalización de las economías, provocando mayor oferta y por ende apertura de nuevos mercados. Es conocido que la exigencia sanitaria para la comercialización de alimentos se ha aumentado en el ámbito nacional como internacional

Este nuevo escenario ha determinado cambios en las estrategias de productores, empresas e industrias procesadoras que han debido o deben realizar imprescindibles ajustes de sus procesos y fundamentalmente adecuarse internamente para llevar adelante sistema de gestión que permitan el control y el aseguramiento de las condiciones exigidas, a lo largo de la cadena de producción y posterior comercialización.

Bolivia no queda al margen y los países que requieren nuestros productos solicitan que las exportaciones de plantas, productos y sub productos de origen vegetal cumplan rigurosamente con los requisitos establecidos por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de los mercados de destino.

En tal sentido el SENASAG, como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) con la competencia de certificar los productos de exportación, establece el presente manual de procedimientos para la emisión de certificado fitosanitario de exportación en línea, a través del cual se garantiza el estado fitosanitario de los envíos y brindar un servicio más ágil al usuario.

Artículo 2.- BASE LEGAL

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) basa su accionar en el marco de la Ley Nº 2061 y el Decreto Supremo Nº 25729 de fecha 7 de abril de 2000; reglamenta que establece las atribuciones del Servicio.

Artículo 3.- OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la emisión de Certificados Fitosanitario de Exportación (CFE), para garantizar la condición fitosanitaria de un envío de plantas, productos y sub productos de origen vegetal.

Artículo 4.- CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

La Certificación Fitosanitaria, a las exportaciones se realiza a través de los siguientes procedimientos: inspección en sus diferentes procesos o etapas, extracción de muestras y por últimos la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación. La CF está basada en los resultados de los análisis de laboratorios, para determinar su condición fitosanitaria. Así mismo, la CF está orientada a cumplir con los requisitos fitosanitarios exigidos por el país destino.

Con la finalidad de conservar la integridad de los envíos certificados (sellado y precintados) el resguardo fitosanitario, debe aplicarse a todas las partidas certificadas sin excepción. El ambiente

de resguardo fitosanitario, debe ser un lugar aislado. Los lotes no inspeccionados y/o rechazados deben mantenerse debidamente separado e identificados.

El rechazo, puede ser aplicado en las diferentes etapas del proceso de certificación, en el registro de parcelas y/o lotes, pre cosecha, cosecha, plantas de embarque y lotes de mercadería. Es prohibida la certificación fitosanitaria a envíos que contengan restos de tierras y/o materias extrañas al producto certificado.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Para que el usuario pueda acogerse a la modalidad de certificación en línea, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Registro Fitosanitario de Sanidad Vegetal, vigente
- Cuenta de usuario en el Sistema GRAN PAITITI, la cual deberá solicitar a través de una carta dirigida a la Jefatura Distrital del SENASAG de su jurisdicción, la misma que debe contener los siguientes datos: Nombre completo, número de carnet, correo electrónico, cargo que desempeña y el número de teléfono de la persona que ser habilitada en el sistema. La misma que debe estar firmada por el titular del registro sanitario.

Artículo 5.- REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADO FITOSANITARIO

En el proceso para la certificación fitosanitaria, se manejan dos tipos de requisitos, los generales y específicos, que deben ser de cumplimiento con anterioridad al proceso de la emisión del certificado fitosanitario de exportación.

1.1 Generales

Los requisitos generales, se establecen para la exportación de todos los productos y sub productos de origen vegetal.

- Carta de solicitud dirigida al Jefe Distrital del SENASAG, solicitando la certificación fitosanitaria para la exportación.
- Permiso Fitosanitario de Importación o los requisitos fitosanitarios exigidos por el país destino.
- Boleta de depósito bancario por concepto de inspección
- Boleta de depósito bancario más dos fotocopias por el servicio ofrecido
- Factura comercial de exportación.
- Lista de empaque

1.2 Específicos

Son requisitos específicos, aquellos documentos que el SENASAG solicita al interesado, ya sea, a la Categoría de Riesgo fitosanitario que pertenecen, requisitos generales o específicos establecidos por el país destino del producto, o al procedimiento que será sometido el producto.

- Acta de inspección fitosanitaria (anexo 4)
- Acta de muestreo, en caso de ser necesario
- Toma de muestra, en caso de ser necesario

- Certificado de fumigación, en caso de ser necesario
- Resultado de análisis de laboratorio, en caso de ser necesario
- CEFO en caso de exportación de madera
- Precintado

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN

Se describe el procedimiento para la emisión de certificado fitosanitario de exportación, al cual podrán acogerse, aquellos usuarios que deseen hacerlo y cumplan con todos los requisitos establecidos y consideraciones especiales para tal fin.

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
INTERESADO	1	EN EL SISTEMA GRAN PAITITI, DEBERÁ LLENAR LOS DATOS QUE EXIGE EL FORMULARIO DE SOLICITUD (ANEXO 01) DE LA SIGUIENTE FORMA: - Registra los datos de la solicitud - Registra los datos de la mercadería o producto a exportar. - Registra los datos de la boleta de depósito. - Registro de datos de la inspección (según corresponda)
INTERESADO	2	EN EL SISTEMA GRAN PAITITI IMPRIME EL FORMULARIO DE SOLICITUD, FIRMA Y SELLA, LUEGO SCANEA Y CARGA AL SISTEMA ACOMPAÑADO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: - BOLETAS DE DEPÓSITO BANCARIO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS - FACTURA COMERCIAL - LISTA DE EMPAQUE - CEFO EN CASO DE MADERA (según corresponda) - ANALISIS DE LABORATORIO (según corresponda) - REQUISITOS DE PAIS DESTINO (AFIDI, PRE AFIDI u otro documento en caso de requerirse, según corresponda)
INTERESADO	3	UNA VEZ COMPLETADO Y VERIFICADO LOS DATOS EXIGIDOS PARA LA CERTIFICACIÓN REMITE (ENVIA) AL SENASAG A TRAVÉS DEL SISTEMA.
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	4	VERIFICA QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA Y DEBIDAMENTE LLENADA EN EL SISTEMA GRAN PAITITI. EN CASO DE HABER OBSERVACIONES, ESTE HARA CONOCER AL INTERESADO PARA QUE SEAN SUBSANADAS

ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	5	EN CASO QUE SE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS, EL SENASAG APRUEBA LA INFORMACIÓN INGRESADA PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO EN EL SISTEMA GRAN PAITITI.
INTERESADO	6	EN CASO QUE EL INTERESADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DEL TRAMITE, DEBERA HACERLO FORMALMENTE POR ESCRITO.
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	7	EN CASO DE QUE EXISTA SOLICITUD DE CANCELACIÓN, SE REALIZA LA CANCELACIÓN DEL TRAMITE EN EL SISTEMA GRAN PAITITI.
EL INTERESADO	8	PRESENTA AL SENASAG, TODA LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO GENERADO DURANTE EL PROCESO DE TRAMITE DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, MÁS EL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN IMPRESO DESDE EL SISTEMA GRAN PAITITI CON SUS TRES COPIAS CORRESPONDIENTES.
INTERESADO	9	EN CASO QUE EL INTERESADO DESEE HACER ALGUNA MODIFICACIÓN, SE DEBERÁ PROCEDER DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS VIGENTES
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	10	REVISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO CON LO REGISTRADO Y EN EL SISTEMA GRAN PAITITI
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	11	SI TODA LA DOCUMENTACIÓN ES CORRECTA APRUEBA EL CERTIFICADO Y CAMBIA EL ESTADO DEL REGISTRO A EMITIDO EN EL SISTEMA GRAN PAITITI , ESTAMPA SU FIRMA Y SELLO, Y LO REMITE AL INTERESADO, CASO CONTRARIO SE DEBERÁ PROCEDER DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS VIGENTES
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	12	ARCHIVA TODA LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 7.- REEMPLAZO DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN

El procedimiento de reemplazo de Certificado Fitosanitario de Exportación de plantas para plantar, productos vegetales y otros artículos reglamentados, es de aplicación nacional y se podrá efectuar en cualquiera de las Oficinas Distritales del País, indistintamente de donde se haya emitido. Estos procedimientos están establecidos en el Procedimiento de Reemplazo de Certificados Fitosanitarios de Exportación, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 077/2015 del 15 de julio.

Artículo 8.- RECHAZO Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO

La emisión del certificado fitosanitario de exportación será rechazada y anulada cuando la documentación adjunta que se haya generado durante el proceso del trámite presente las siguientes condiciones:

- ✓ Illegibilidad del contenido
- ✓ Incompleto o carente de información
- ✓ Alteraciones o borrones en la documentación presentada en físico

Artículo 9.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente procedimiento, establecido para la emisión de Certificado Fitosanitario de Exportación en Línea, establece que se debe contar con los requisitos fitosanitarios de país destino.

La Certificación Fitosanitaria para la exportación no es obligatoria, se otorga a solicitud del interesado cuando sea exigido por el país destino y/o acuerdos bilaterales.

La certificación fitosanitaria a través de la emisión del Certificado de Exportación en línea es indelegable, por lo que solo el personal autorizado por el SENASAG puede emitirlo.

Se debe disponer previamente de la información (requisitos fitosanitarios) que exigen el país importador, emitido por el país de destino.

Las Declaraciones Adicionales del Certificado Fitosanitario de Exportación, estarán respaldada por el resultado del informe técnico de inspección y los resultados del análisis de laboratorio

En los centros de empaques y/o centros de inspección se deben excluir los animales, incluidos los mamíferos, aves, reptiles e insecto, que son considerados como vehículo de contaminación con organismos patógeno. Así mismo, estos lugares deben mantenerse limpios de los lugares circundantes

Artículo 10.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aprobación	Verificación del cumplimiento de las reglamentaciones fitosanitaria.
Certificado Fitosanitario	Documento Oficial en papel o su equivalente electrónico oficial, acorde con los modelos de certificados de la CIPF, el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación (FAO. 1990: revisado CMF 2012)
Certificación Fitosanitaria	Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la emisión de un certificado fitosanitario (FAO, 1990)
Inspección	Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otro artículo reglamentado para determinar si hay plagas y/o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias

Plagas Cuarentenarias	Plagas de importancia económicas potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no exista o si existe no está extendida y se encuentra bajo control oficial.
Plantas	Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las semillas y el germoplasma (FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005)
Plantas para Plantar	Plantas destinadas a permanecer plantadas, a ser plantadas o replantadas (FAO, 1990).
Producto	Tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos (FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; anteriormente producto básico; revisado CMF, 2009).
Productos Vegetales	Materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su elaboración, pueden crear un riesgo de introducción y dispersión de plagas (FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente producto vegetal)
Rechazo	Prohibición de la entrada de un envío u otro artículo reglamentado cuando este no cumple la reglamentación fitosanitaria (FAO, 1990; revisado FAO, 1995)
Reglamentación Fitosanitaria	Norma oficial para prevenir la introducción y/o dispersión de las plagas cuarentenarias o para limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, incluido el establecimiento de procedimientos para la certificación fitosanitaria (véase el suplemento nº2 del glosario) (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; revisado CIMF, 2001)
Requisitos Fitosanitario	Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concerniente a los envíos que se movilizan a ese país

ANEXO I

		FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL			
Nº DE SOLICITUD:		SNG_EXP_P01/FOR01.Y			
Departamento:		Fecha:			
Requiere conformidad de Producto Ecológico u Orgánico? SI ☐ NO ☐					
<i>Nota 1: Para esta certificación, el interesado debe presentar una fotocopia del Certificado de Producto Ecológico emitido por el Organismo de Certificación autorizado por el SENASAG, conforme a la Resolución Administrativa N° 217/2008</i>					
El producto ira en algún tipo de embalaje de madera?: SI ☐ NO ☐					
<i>Nota 2: Si el producto ira a destino en algún tipo de embalaje de madera, se debe tomar en cuenta el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 059/2005 (NMF 15)</i>					
DATOS DEL EXPORTADOR					
Nombre o Razón Social:					
NIT:			Teléfono:		
Dirección:			Fax:		
e-mail:			Nº Registro Fitosanitario:		
DATOS DEL DESTINATARIO					
Nombre o Razón Social del destinatario:					
País Destino:			Dirección:		
Teléfono/Fax:			e-mail:		
DATOS GENERALES DEL EMBARQUE					
Nº Factura o Proforma de Exportación:			Fecha de la Factura o Proforma:		
Punto de salida del país:					
Punto o puerto de entrada del país destino:					
Medio de transporte: TERRESTRE ☐ AÉREO ☐ MARÍTIMO ☐ OTRO (especificar):					
DATOS DEL PRODUCTO PARA EL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN					
Producto/s				Nombre científico / Variedad	
1					
2					
3					
4					
	Cantidad	Unidad*	Lote	Lugar de Producción (Pov. o Dpto.)	Tipo de Envase o Embalaje** Tipo de Tratamiento***
1					
2					
3					
4					
<i>* Unidad: m3, p2, PT (caso maderas), Lt., Kg., Lb., TM, Unid., Otro (especificar)</i>					
<i>** Tipo de embase o embalaje: Envase de Papel, Lata, Vidrio, Plástico, Pallets, Tarimas (Al Vacío, A Granel, etc.), Otro (especificar)</i>					
<i>*** Tipo de tratamiento: Nombre y tipo de producto/s utilizados para realizar el tratamiento (especificar)</i>					
REQUISITOS EL PAÍS DESTINO					
Existe requisitos específicos para el/los productos n el país destino?: SI ☐ NO ☐					
Si existen requisitos específicos para el/los productos especificarlos a continuación:					
<i>Nota 3: Es responsabilidad del solicitante especificar de forma clara y detallada los requisitos del país destino, ya que la misma puede formar parte de la certificación emitida por el SENASAG en el certificado</i>					
<i>Nota 4: Si el espacio no es suficiente, los requisitos pueden ser adjuntados a este formulario, en cualquier hoja con la firma y nombre del solicitante</i>					
DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y Apellido:				Sello y Firma:	
Cedula de Identidad:					
Relación con la empresa y cargo (especificar):					
Declaración Jurada: Se declara que la información presentada es verdadera y exacta y que cualquier alteración o error en el certificado de exportación, no será responsabilidad del SENASAG					

Segunda página de Formulario de Solicitud de Certificado Fitosanitario de Exportación

RESERVADO PARA USO OFICIAL	
AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y/O MUESTREO	
Nombre del Inspector designado:	
Fecha tentativa para:	Inspección ☐ Muestreo ☐
Firma y sello del Responsable de Procesamiento	
DICTAMEN DEL TRÁMITE	
Aprobado ☐	Fecha:
Rechazado ☐	Fecha:
Motivo del Rechazo (especificar):	
OBSERVACIONES	
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Nombre del Responsable de Inicio de Trámite:	Firma y sello del Responsable de Inicio de Trámite
Toda la documentación presentada será tratada de forma confidencial	

ANEXO 2. ACTA DE MUESTREO
(Productos vegetales, forestales, e insumos agrícolas)

En la localidad de _____ ciudad de _____ del día ____ del mes de ____ del 2002. Personal técnico autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, en cumplimiento a sus funciones conferidas por el D.S. 25729, practicó la inspección, fiscalización y toma de muestras en el establecimiento, almacén, depósito, bodega, container, etc., denominado _____ ubicado en _____ verificada en la presente inspección, se tomaron muestras de productos de origen vegetal, forestal e insumos agrícolas que se especifican a continuación:

PRODUCTOS	CARACTERISTICAS	MUESTRA (S)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Procedencia: _____ Destino: _____

El cual queda como constancia, el presente acta en triple ejemplar entregando el original al propietario /representante o interesado.

Lugar, _____, _____, días del mes de _____ de 200 ____.

Inspector SENASAG

Representante / Interesado

ANEXO 3. A C T A D E RECHAZO A EXPORTACIONES

Nº / (AÑO)

En (lugar) _____ de _____ de _____ mediante la presente

Acta, se procede en presencia de los ciudadanos

a rechazar la Exportación de

TM, de _____ con destino a

_____ Debido a

Observación adicional

Se procede de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2061

Inspector SENASAG

Representante / Interesado

C.I.

ANEXO 4



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
E INOCUIDAD ALIMENTARIA**



"SENASAG"

Nº 103568

**INFORME TÉCNICO
INSPECCIÓN FITOSANITARIA A EXPORTACIONES**

DATOS DEL SOLICITANTE

1	Nombre o Razón Social:	Registro Padrón SENASAG N°:	
	Lugar y fecha de Inspección:	Inicio a Hrs.:	Lugar del punto de embarque:
		Fin a Hrs.:	Teléfono/correo electrónico:

DATOS DEL PRODUCTO

2	Planta, Producto, Artículo Reglamentado	Nombre común y nombre técnico	Peso, calidad y tipo de envase
	Lugar de producción	Medio de Transporte:	Nº Precinto:
	País de destino:	Tipo de Transporte y N° de Placa:	Punto de partida:

INSPECCIÓN FÍSICA Y FITOSANITARIA DEL PRODUCTO

3	Producto proceda de Certificación de Origen: SI ☐ NO ☐	Nº Lote (s)/Envío:	Cantidad ☐ Inspeccionado
	Tipo de empaque	Cañón: ☐	Madera: ☐
	Condición del empaque	Nuevos: ☐	Re usadas: ☐
	Situación fitosanitaria del producto:		Presencia de plagas: SI ☐ NO ☐

INSPECCIÓN FITOSANITARIA A EMBALAJE DE MADERA (NIMF 15)

4	Embalaje de Madera:	Pallets: ☐	Cajas de Madera: ☐	Madera de estiba: ☐	Otros: ☐	Nombre Emp. de tratamiento:	Cantidad Inspeccionada:
	Situación sanitaria del embalaje de madera:					Sello o Marca	SI ☐ NO ☐
	Señales de plagas					Presencia de plagas	Condición fitosanitaria del embalaje
	SI ☐ NO ☐					SI ☐ NO ☐	Aceptado ☐ Rechazado ☐

TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO

5	Muestra del producto	Unidad de muestreo	Cantidad de muestras	Presenta análisis de laboratorio	SI ☐ NO ☐
	Resultado de laboratorio				

TRATAMIENTO FITOSANITARIO

6	Tratamiento fitosanitario:	SI ☐ NO ☐	Lugar y fecha de aplicación:	Dosis:
	Tipo de tratamiento:		Producto:	Temperatura Ambiente:
	Empresa Acreditada:		Tiempo de exposición:	Temperatura MAX:

CONCEPTO FINAL

ACEPTADO	CONDICIONADO Re-acondicionamiento: ☐ Tratamiento: ☐	RECHAZADO
----------	--	-----------

OBSERVACIONES

El presente documento respalda que el envío (producto y/o embalaje de madera) en informe técnico ha sido inspeccionado de acuerdo a normas establecidas en el D.S. 25729, y la norma de la CIPS, FAO:
--

Sello y firma del Inspector SENASAG

Firma propietario o responsable



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
E INOCUIDAD ALIMENTARIA



"SENASAG"

Nº

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION
PHITOSANITARY CERTIFICATE

Nro.

ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
PLANT PROTECTION ORGANIZATION
BOLIVIA

A
TO
DE(OF)

ORGANIZACIÓN(ES) DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
PLANT PROTECTION ORGANIZATION

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGMENT		
Nombre y dirección del exportador - Name and address of exporter		
Nombre y dirección declarada del destinatario - Declared name of consignee		
Número y descripción de los bultos - Number and description of package		Marcas distintivas - Distinguishing marks
Lugar de origen - Place of origin	Medio de transporte declarado - Declared means of conveyance	Puerto de entrada declarado - Declared point of entry
Cantidad declarada y nombre del producto - Name of product and quantity declared		Nombre botánico de las plantas - Botanicals name of plants
Por la presente se certifica que las plantas o productos vegetales descritos más arriba, se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena y de otras plagas nocivas y que se considera que se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador.		This is to certify that the plants or products described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pest and free from other injurious pest, and that are considered to conform with the effective phytosanitary regulations of the importing country.
DECLARACIÓN ADICIONAL ADDITIONAL DECLARATION		
TRATAMIENTO DE DESINFECTACIÓN O DESINFECCIÓN - DESINFESTATION AND/OR DESINFECTION		
Fecha - Date	Tratamiento - Treatment	
Producto químico (ingrediente activo) - Chemical (Active ingredient)		
Duración y temperatura - Duration and temperature		Concentración - Concentration
Información adicional - Additional information		
Lugar de expedición - Place of issue		Sello de la Organización - Stamp of Organization
Nombre del funcionario autorizado - Name of authorized officer		
Cargo oficial - Official function		

